

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.22.776

(27 de octubre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI (E), en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 409 de 2020 y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2º del artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020, establece que las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo y que ésta se puede proveer a través de encargo o por nombramiento provisional, ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.19.305 del 13 de junio de 2019, se nombró, con carácter provisional, al señor HÉCTOR FABIO CUARTAS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.364.654, en el cargo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, quien presentó renuncia al mismo, siendo ésta aceptada por Resolución No. 0100.24.02.22.695 del 23 de septiembre de 2022, a partir del 26 de los corrientes, quedando el susodicho empleo en vacancia temporal.

Que la Directora Administrativa y Financiera (E) certificó que, en la planta de personal de la Contraloría General de Santiago de Cali, existe una vacante temporal del empleo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, cuyo titular con derechos de carrera se encuentra encargado en el empleo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, verificada la planta de personal de la Contraloría General de Santiago de Cali, la Directora Administrativa y Financiera (E), no encontró ningún empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo.

Que, la Directora Administrativa y Financiera (E) verificó y certificó que el señor FERLEY PÉREZ MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.436.057, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente situación administrativa, a través de la apropiación denominada "Servicios Personales".

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar con carácter provisional al señor **FERLEY PÉREZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.116.436.057**, en el cargo de **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.422.381)**, moneda corriente y por el tiempo en que el titular del cargo se encuentre ocupando por encargo el empleo de **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 03**.

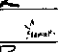
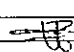
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor **FERLEY PÉREZ MURILLO** y a la Dirección Administrativa y Financiera como al Profesional de Nómina de esta Entidad, para lo de sus respectivas competencias.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022


JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Contralor General de Santiago de Cali (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adaljisa Amparo López García	Auxiliar Administrativo 07	AZ
Revisó	Loren Montealegre Bueno	Directora Administrativa y Financiera(E)	
Aprobó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.